

INFORME DE VISITA ASA No. 2021 - 119

OBJETO: Visita de atención a queja por supuesta afectación de calidad de aguas por lixiviados del relleno sanitario LOMA GRANDE

MUNICIPIO: Montería

BENEFICIARIO: Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL

FECHA INFORME: 14 de abril de 2021

1. ANTECEDENTES

Por medio de la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL se presentó queja con N° 0600000000000156722 que cita “LA COMUNIDAD DE LOMAGRANDE ACUDE NUEVAMENTE ANTE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA MANIFESTAR QUE DESPUES DE INICIADA LA TEMPORADA DE LLUVIAS SE SIGUEN PRESENTANDO PROBLEMAS DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE LOMAGRANDE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EL CUA NOS HA AFECTADO NOTABLEMENTE LA CALIDAD DE LAS AGUAS OCASIONANDO PERJUICIOS A NUESTRA SALUD Y CALIDAD DE VIDA”

Mediante oficio N° 20212102547 de 7 de abril de 2021 la CVS solicita visita urgente al relleno sanitario LOMA GRANDE con el fin de atender la queja realizada por medio de la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL N° 0600000000000156722.

Por lo anterior, profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental se desplazaron al relleno sanitario LOMA GRANDE ubicado en el corregimiento Loma Grande, del municipio de Montería.

2. CONSIDERACIONES

Las Corporaciones Autónomas Regionales, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en los numerales 2 y 12 establece ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a las directrices trazadas por el ministerio del medio ambiente y ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como vertimiento o emisiones que pueden causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos.

Los Artículos 35 y 36 del Decreto – Ley 2811 de 1974 Código de los recursos naturales renovables y del Medio Ambiente, dispone que “Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y en general desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos y para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán preferiblemente, los medios que permiten evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana, reutilizar sus componentes, producir nuevos bienes y restaurar o mejorar los suelos”.

Que el Decreto 1713 de 2002 en el artículo 4° establece *“Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y, en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.”*

Este mismo decreto en su artículo 5° cita *“Responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos. La responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública generados por las actividades efectuadas en los diferentes componentes del servicio público de aseo de los residuos sólidos, recaerá en la persona prestadora del servicio de aseo, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente decreto y demás normatividad vigente.”*

Por medio de la Resolución 0.8861 de 17 de febrero de 2005 de la CVS *“Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental”* esta Corporación otorga licencia ambiental a la empresa PARQUES NUEVA MONTERÍA S.A. ESP, para la construcción y operación del relleno Sanitario a localizarse en el Corregimiento de Loma Grande, municipio de Montería departamento de Córdoba.

Mediante la Resolución 0252 de 4 de marzo de 2015 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA *“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 08861 DEL 17 DE FEBRERO DE 2005, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”* dicha autoridad modifica y amplía el área del relleno sanitario LOMA GRANDE.

Por la Resolución 0569 de 21 de mayo de 2015 de la ANLA *“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 0252 DEL 04 DE MARZO DE 2015 POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS MEDIANTE RESOLUCIÓN 08861 DEL 17 DE FEBRERO DE 2005, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”* se modifican algunos apartes de la Resolución 0252 de 2015.

Por medio de la Resolución N° 0571 de 13 de julio de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *“Por la cual se restituye la competencia del proyecto del Relleno Sanitario Loma Grande a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y se toman otras decisiones”*, dicho ministerio restituye a la CVS la competencia sobre el relleno sanitario LOMA GRANDE.

A la fecha, la CAR CVS solicitó revocatoria directa de anterior acto administrativo e interpuso conflicto de competencia negativo ante el Consejo de Estado. Además, ANLA no ha realizado remisión alguna de expedientes a la CAR CVS. Por lo cual, la competencia de la CAR CVS sigue siendo a prevención.

El relleno sanitario Loma Grande se encuentra ubicado en aproximadamente 1 kilómetro de la vía que del Km 6 de la carretera Montería – Planeta Rica conduce al corregimiento homónimo en el municipio de Montería, específicamente en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 31,9" y WO 75° 50' 19,3".

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

En atención a la queja presentada por medio de la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL N° 060000000000156722, los profesionales RAÚL MEZQUIDA LUCAS, RAFAEL SOLANO SOTO y JESÚS ALBERTO PINEDA VERGARA se desplazaron al relleno sanitario el día 8 de abril de 2021 para hacer visita de campo al lugar.

Al momento de la llegada al relleno sanitario LOMA GRANDE fuimos atendidos por los funcionarios de la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., propietaria actual del proyecto: ÁNGEL URIEL GARCÍA, Gerente de Operaciones; SANDRA REGINO CHEJNE, Gerente de Montería; CRISTIAN CAMILO CERÓN CLEVES, Coordinador Nacional de Plantas y Desarrollo de Proyectos; LUIS ALBERTO DÍAZ BORJA, Ingeniero Residente Encargado; SARA HESSEN ESCUDERO, Coordinadora de Gestión Social; RAFAEL CHÁVEZ, Líder SST y LUIS FERNANDO ARRIETA, Auxiliar de Relaciones con la Comunidad.

La visita inició con una presentación parte del ingeniero CRISTIAN CAMILO CERÓN CLEVES, Coordinador Nacional de Plantas y Desarrollo de Proyectos de URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., sobre las generalidades y antecedentes del proyecto relleno sanitario LOMA GRANDE. En la presentación se comentó que el sistema de tratamiento de lixiviados en el proyecto es por medio de la recirculación de estos, sistema que al parecer no es sostenible en el tiempo. En atención a esto la empresa planea pasar al sistema de osmosis inversa y que usarían unos equipos que ya tiene en otra ciudad.

A continuación, el grupo se desplazó con dirección a las lagunas de almacenamiento de lixiviados del relleno, pasando por un lugar de consolidación donde ya fueron dispuestos residuos sólidos y que se encuentra clausurado, cubierto de material de excavación en su capa más externa y con diferentes niveles de empraderización como cobertura vegetal del terreno, con canales perimetrales para el manejo de aguas de escorrentías proveniente de la lluvia en concreto y piedra caliza.

Igualmente, durante el trayecto se pudo evidenciar también un área, al parecer activa para la disposición de residuos sólidos, parcialmente tapada con tela plástica de color verde y cercada con este mismo material y otra cubierta con material de excavación, pero sin empraderización.

Así mismo, se observó otra zona donde toda la superficie ha sido cubierta con dicha tela plástica y donde al pacer ya no se realiza distribución de residuos. A lo largo de toda el área visitada de relleno sanitario LOMA GRANDE se observaron en diferentes partes canales perimetrales en concreto y roca caliza, para el manejo y evacuación de aguas lluvias.

Al momento de llegar al sistema de tratamiento de lixiviados, correspondiente a los estanques o lagunas de disposición de estos se evidencia que hay 13 de estas estructuras, en diferentes niveles de colmatación y un lecho secador de lodos. Se realizó un recorrido comenzando por el lecho hasta llegar a las más alejadas de este.

Luego el grupo llegó hasta un lugar cercano a las últimas lagunas, ubicado en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1", donde llegan las aguas de escorrentía del proyecto, se evidencia la presencia de una estructura tipo usillo de concreto, que, según afirma el personal de URBASER, corresponde al punto de vertimiento del antiguo botadero a cielo abierto del municipio de Montería, vecino del relleno, según la empresa, esta información fue notificada y corroborada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA. Se observa la salida de aguas grises por el lugar que, al parecer, posteriormente llegarían hasta el canal El Purgatorio.

El grupo siguió la inspección con la laguna de bombeo de los lixiviados, donde se pudo evidenciar la presencia de varias máquinas para este fin. Muy cerca al lugar se evidencia la presencia del frente activo donde se están depositando los residuos sólidos por parte de camiones recolectores, observándose la presencia de maquinaria pesada, correspondiente a un buldócer y una retroexcavadora.

Antes de finalizar la visita se procedió a realizar un recorrido por parte de la vecindad del relleno sanitario LOMA GRANDE con el antiguo botadero a cielo abierto del municipio de Montería, donde se evidenció la presencia en este último predio de vegetación de tipo secundaria. Así mismo, se observó la presencia de residuos sólidos expuestos, principalmente por el desprendimiento del terreno en los taludes del antiguo botadero.

Para finalizar la inspección se procedió a visitar un estanque ubicado en las afueras del relleno sanitario LOMA GRANDE, en el límite de la entrada principal de este, en predio privado vecino, donde, al parecer, llegan las aguas negras procedentes del antiguo botadero a cielo abierto del municipio de Montería y las lluvias del relleno, así como un canal en tierra localizado en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1" por donde saldrían las aguas de dicho estanque, con destino al caño "EL PURGATORIO". Al parecer este sería un posible punto de un futuro vertimiento temporal para la limpieza de las lagunas de almacenamiento de lixiviados y final de implementar un nuevo sistema de manejo de estos en el relleno.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Funcionarios CVS y URBASER durante la visita

Foto 2. Vista de lagunas de almacenamiento de lixiviados



Foto 3. Frente activo de disposición de residuos sólidos



Foto 4. Punto de vertimiento del antiguo botadero a cielo abierto del municipio de Montería según URBASER



Foto 5. Laguna de bombeo de lixiviados de relleno



Foto 6. residuos sólidos expuestos en predio del antiguo botadero de Montería



Foto 7. Canales perimetrales del relleno sanitario



Foto 8. Vista del relleno y del personal de la visita



Foto 9. Estanque de aguas negras y lluvias



Foto 10. Salida de aguas negras con destino al canal El Purgatorio

4. CONCLUSIONES

Actualmente el relleno sanitario LOMA GRANDE de la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. tiene como sistema de manejo de los lixiviados provenientes de los residuos sólidos depositados la recirculación de estos. De las estructuras de dicho sistema se pudieron observar una laguna de bombeo con sus respectivas bombas, 13 lagunas o estanques de almacenamiento y un lecho secador de lodos.

Las 13 lagunas o estanques del almacenamiento de lixiviados del sistema de recirculación presentes en el relleno sanitario LOMA GRANDE, se encuentran en diferentes niveles de colmatación, por lo que sería necesaria su intervención y de ser posible cambiar a un sistema más eficiente para el manejo de estos.

La Resolución 0569 de 21 de mayo de 2015 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, que resuelve recurso de reposición contra la Resolución 0252 de 4 de marzo de 2015 de ANLA, en su ARTÍCULO NOVENO establece que en un máximo de 12 meses, después de la entrada en operación del relleno sanitario, y la construcción de los dos pondajes de almacenamiento de lixiviados de 500 m³ cada uno, destinado exclusivamente para la ampliación del relleno sanitario, para la operación de PTAR para el tratamiento de lixiviados. El relleno sanitario LOMA GRANDE no cuenta con dicha planta a la fecha de la presente visita.

Se evidencia la presencia de un punto de vertimiento, ubicado en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 36,5" y WO 75° 50' 28,1", que según afirma la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., corresponde a aguas venidas del antiguo botadero a cielo abierto de Montería, ubicado en predio vecino al relleno sanitario LOMA GRANDE y que tendría un punto de salida con destino al canal El Purgatorio en las coordenadas geográficas: N 08° 42' 46,8" y WO 75° 50' 31,1"

En la vecindad del relleno sanitario LOMA GRANDE, cerca de la entrada principal de este, existe un estanque que, al parecer, recibiría las aguas del antiguo botadero a cielo abierto de Montería y lluvias provenientes de la escorrentía perimetral del relleno.

Durante la visita de campo no se observó presencia de lixiviados en canales perimetrales de aguas lluvias del relleno sanitario, lo que evidencia que no habría mezcla de estas, más, sin embargo, si se evidenciaron aguas residuales provenientes, al parecer, del antiguo botadero a cielo abierto de Montería.

En el antiguo botadero a cielo abierto de Montería, vecino al relleno sanitario, se evidencia la presencia de residuos sólidos expuestos, debido al desprendimiento de taludes, posiblemente por la falta de mantenimiento de las obras ejecutadas en el plan de cierre de este predio.

5. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe de visita a la Oficina Jurídica Ambiental para que proceda de acuerdo a sus competencias.

Solicitar copia de informe de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA donde, al parecer, se pronuncian sobre el posible vertimiento proveniente del antiguo botadero a cielo abierto de Montería.

Remitir comunicado a la Alcaldía de Montería para que se tomen las medidas necesarias para solucionar la problemática del posible vertimiento proveniente del antiguo botadero a cielo abierto.

Realizar visita de seguimiento al relleno sanitario LOMA GRANDE en los meses de mayor nivel de precipitación de la temporada lluviosa del año 2021, para conocer cómo se comporta en este período el sistema de recirculación de lixiviados.

Requerir a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. la obligación establecida en la Resolución 0569 de 21 de mayo de 2015 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA sobre la operación de PTAR para el tratamiento de los lixiviados.

Solicitar a la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. información de la vida útil del relleno sanitario LOMA GRANDE en las condiciones expuestas en la Licencia Ambiental de ANLA.

Remitir respuesta al ciudadano que interpuso queja por medio de la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL con N° 0600000000000156722.

Es informe de,

JESÚS ALBERTO PINEDA VERGARA
Profesional Universitario - CVS

RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO
Profesional Universitario - CVS

RAUL MEZQUIDA LUCAS
Profesional Especializado - CVS

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental - CVS